



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-GM/MDL.

LAYO, 25 DE BRIL DEL 2024 000008

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### VISTO:

El Informe N° 0120-2024-SNN-UA-MDL presentado por C.P.C. Santos Nina Nina Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MDL de Revisión de Expedientes de Deuda Devengada del 2023 y Opinión Legal N° 069-2024-AJE/MDL del Asesor Legal Jurídico Externo, sobre Reconocimiento del Expediente Administrativos que contiene orden de Servicio, prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Layo; y

### CONSIDERANDO:

Que; Conforme establece el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que; Conforme señala el numeral 43.1 del Artículo 43 del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440 el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva,

Que, mediante el numeral 43.2 del Artículo 43 del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440 para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente y el reconocimiento de devengados que no cumplan con estos criterios dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, Conforme dispone el artículo 16 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como Anexos, Modelos y Ficha" aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 señala que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440.

Que, Conforme el Informe N° 120-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, donde se pronuncia sobre el resultado de evaluación de 01 expediente donde concluye por la procedencia

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



de pago, en aplicación del numeral 7.3 de la Directiva N° 007-2023-AL/MDL "NORMAS PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" la Unidad de Abastecimientos-Logística, revisa y verifica la documentación, materia del expediente y de considerarlo viable, emite un informe dando conformidad de la veracidad de los mismos, para su reconocimiento respectivo,

Caso contrario remite informe con observaciones, se tiene la opinión Legal N° 069-2024-AJE/MDL, emitido por el Abog. Moisés Ramos Villares, en el que manifiesta precedente 01 conforme al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO DE LA DEUDA SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO PRECISANDO DEL MONTO	PROVEEDOR	DOCUMENTO ACREDITAN FECHACINTEMIENTE LA OBLIGACIÓN Y/O OBSERVACIONES	QUE LA Y/O	MONTO	RESULTADO EVALUACIÓN (PROCEDENTE IMPROCEDENTE, OBSERVADO, PENDIENTE)
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE - 2023, SEGÚN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0618-2023-U-RRHH-MDL	CONDE ROGER CCOMPI	O/S N° 1505-2023		1,000.00	PROCEDENTE
TOTAL					1,000.00	

Que, según Opinión Legal se autoriza a las Oficinas de Abastecimiento, Presupuesto, contabilidad y Tesorería para que formalicen el compromiso, Devengado, Girado Correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-A/MDL, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo alcances del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, su reglamento y modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades que el otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organizaciones y Funciones (MOF);

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA** del ejercicio 2023, en su sexta versión de 01 expedientes que fueron revisado, evaluados y verificados y verificados por oficina de abastecimiento, conforme al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO DE LA DEUDA SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO PRECISANDO DEL MONTO	PROVEEDOR	DOCUMENTO ACREDITAN FECHACINTEMIENTE LA OBLIGACIÓN Y/O OBSERVACIONES	QUE LA Y/O	MONTO	RESULTADO EVALUACIÓN (PROCEDENTE IMPROCEDENTE, OBSERVADO, PENDIENTE)
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE - 2023, SEGÚN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0618-2023-U-RRHH-MDL	CONDE ROGER CCOMPI	O/S N° 1505-2023		1,000.00	PROCEDENTE
TOTAL					1,000.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el cabal cumplimiento de la presente Resolución y afectar el monto descrito para cada

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



expediente administrativo a las partidas genéricas y específicas del Presupuesto Institucional aprobado para cada meta presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

000006

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la oficina de abastecimiento, Planificación y Presupuesto, contabilidad y Tesorería, que cuenten con deudas pendientes en situación de devengados, se encuentren previstos en la Programación de Inversiones según corresponda, caso contrario implementar las acciones administrativas pertinentes con la Oficina de Programación Multianual de inversiones – OPMI, para su incorporación,

**ARTICULO CUARTO. - TRASNCRIBIR** el tenor de la presente resolución a la Oficina abastecimiento, Planificación y Presupuesto, contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento

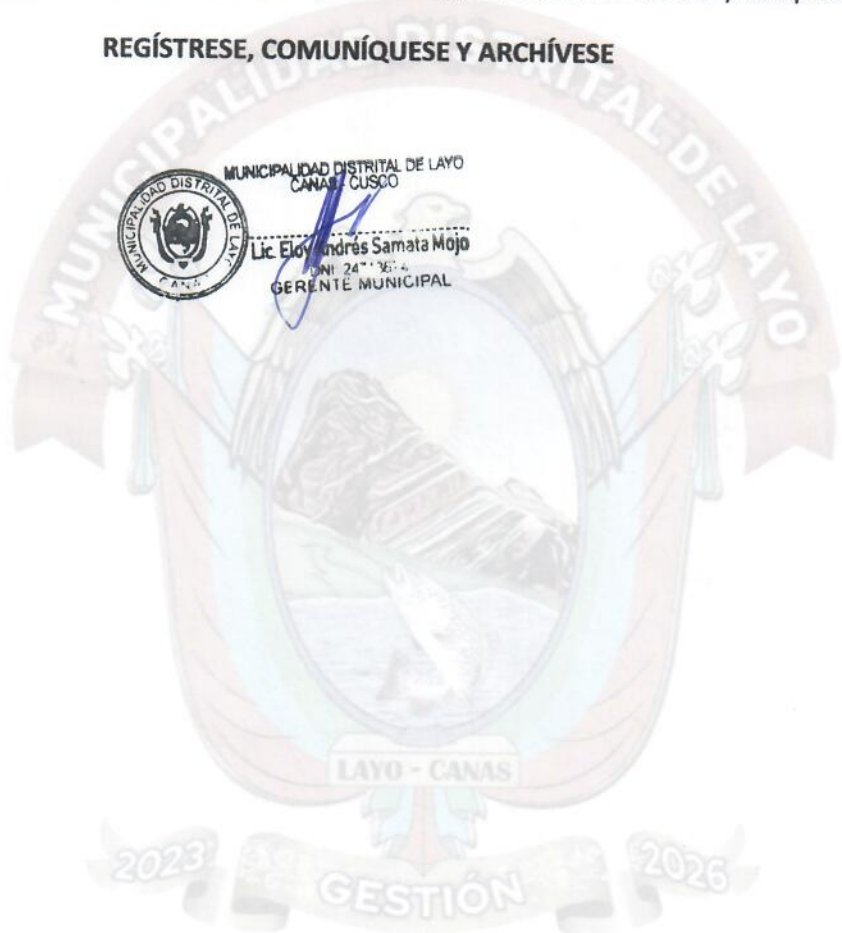
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Moja  
DNI: 24 11 35 14  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Of. Abastecimiento  
Of. P. Presupuesto Contabilidad  
Of. Tesorería  
Alcaldía  
Archivo



📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 [www.munilayo.qob.pe](http://www.munilayo.qob.pe)

